

**SE SUSCRIBE**  
 En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.  
**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
 MADRID. { Por un mes..... 1 escudo 200 milésimas.  
 { Por tres meses.... 3 600

**SE SUSCRIBE**  
 En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.  
 En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.  
 Se reciben los anuncios todos los días en la Administración de diez de la mañana á cuatro de la tarde



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS...	Por un mes....	1 escudo 100 milésimas.
	Por tres meses...	6
	Por seis meses...	12
	Por un año....	22
ULTRAMAR.....	Por un mes....	3
	Por tres meses...	9
EXTRANJERO.....	Por tres meses...	7 escudos 200 milésimas.
	Por seis meses...	14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

San Ildefonso 19 de Noviembre de 1865 á las doce de la noche.

El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

«El Sr. Mayordomo Mayor de S. M. me dice lo que sigue:

El Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las once de la noche de hoy lo siguiente:

«S. M. la REINA nuestra Señora continúa aliviada.»

S. M. el REY y SS. AA. RR. continúan sin novedad en este Real Sitio.»

### REAL ORDEN.

#### Sanidad.—Seccion 2.ª.—Negociado 2.ª

La REINA (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Junta provincial de Sanidad de Castellon, y en vista de la total desaparicion del cólera morbo en Burriana, se ha servido declarar limpio dicho puerto.

De orden de S. M. se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Autoridades sanitarias, así como de los particulares á quienes pudiera interesar, si bien las primeras tendrán muy en cuenta lo que se previene en la última parte del art. 40 de la ley vigente del ramo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1865.

### POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

### RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Infanteria.

26 Octubre. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitan D. José Amigo y Coronado.

Al mismo.—Id. al id. D. Cristóbal Rafols y Malato.

Al mismo.—Id. al id. D. José Carlos Carrasco y Prado.

Al mismo.—Id. al id. al Teniente D. Enrique Martí y Domingo.

Al mismo.—Id. al id. al D. Andrés Martínez y Rienda.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Francisco Bisbal y Corral.

Al mismo.—Id. al id. D. Félix Ferrarri y Lombrié.

Al mismo.—Id. al id. al D. Guillermo Moragues y Biliboni.

Al mismo.—Id. al id. al D. Federico García y de la Madrid.

Al mismo.—Id. un mes de prórroga al id. D. Amancio Valdivieso y San Juanes.

Al mismo.—Id. Real licencia al id. D. Carlos Sanchez y Montes.

Al mismo.—Id. al id. D. José Aranda y Renedo.

Al mismo.—Id. al id. al Capitan D. Ramon Saavedra y Salas.

Al mismo.—Id. al regimiento de Toledo y provincial de Huesca á los Subtenientes D. Gregorio Estraña y Samper y D. Leon Fernandez de la Vega.

Al mismo.—Id. al Fijo de Ceuta al id. D. Leonardo Yalls y Visiegra.

Al mismo.—Id. al provincial de Baza al id. D. Antonio Topete y Pajareiro.

Al mismo.—Resolviendo quede sin efecto al pase á Ultramar que tiene solicitado el Teniente D. Pedro Bueno y Marradon.

#### Guardia civil.

27 id. Al Director general.—Concediendo un mes de prórroga al Subteniente del octavo tercio D. José Pons y Doña.

#### Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse á Don Leonardo Escurrea y Goñy, Teniente de Carabineros retirado.

Al mismo.—Id. pensión á Doña María de los Dolores García.

Al mismo.—Id. id. á Doña Lorenza Otero y Gutierrez.

Al mismo.—Id. id. pagas de tocás á Doña Pabla Chavarria y Gil.

Al mismo.—Id. id. á Doña María Isabel Alzarde y Echenique.

Al mismo.—Negando pensión á Doña Margarita Pascual y Nicolau.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo el trasmision de pensión á Doña Esperanza Bisch y Gofalons.

Al mismo.—Id. id. á Ana María Figueras y Huguet.

Al Capitan general de Galicia.—Negando pensión á Andrés Botana e Iglesias.

Al de Extremadura.—Id. id. á Santiago Gomez Sanchez.

Al de Galicia.—Id. id. á María Antelo y Barcia.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse á D. Rafael Gonzalez de Rivera y de la Llave, Comandante de infanteria.

#### Infanteria.

28 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Emilio Ibañez y Ferrando.

Al mismo.—Destinando al regimiento de Ceuta al Capitan D. José Osorio y Chaves.

#### Artilleria.

F. id. id. Al Director general.—Disponiendo pase á servir al primer batallon fijo de artilleria en clase de agregado el Subteniente de la escuela práctica procedente de Filipinas D. Antonio Lallana.

Al mismo.—Id. ocupe la vacante de Ayudante que hay en el sétimo regimiento de artilleria á pie el Teniente D. Leonardo Garrido.

Al mismo.—Id. pase á servir á la Plana mayor de artilleria del distrito de Castilla la Nueva el Teniente Coronel D. Joaquin Dominguez.

#### Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Aprobando una propuesta de Intendente á favor del Subteniente D. Joaquin Sanchez Manjon.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Oficial segundo D. Rafael Rioja y Vizcaino.

#### Vicariato.

Id. id. Al Vicario general Castreñe.—Concediendo nuevo ingreso en el ejército al Capellan que fué del regimiento de Nápoles en Cuba D. Julian Sanchez y Fernandez.

#### Estado mayor.

Id. id. Al Director general.—Concediendo el pase al cuerpo de Estado Mayor de plazas al Comandante de infanteria D. Luis Aguirre y Perez.

Al mismo.—Id. id. al id. id. al Comandante de infanteria D. Pedro Lainer y Paz.

Al mismo.—Id. id. al id. id. al Comandante de idem D. Pedro Alegre y Vargas.

Al mismo.—Id. id. id. id. al Comandante de idem D. Luciano Sanchez y Saenz.

#### Monte-pío.

Id. id. Al Sr. Ministro de Ultramar.—Concediendo pensión á Doña María Teresa de Lima y Romay.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando opción á los beneficios del Monte-pío militar á Doña Casimira Ila y Acosta.

Al mismo.—Concedido indulto por haberse casado sin Real licencia á Doña Cándida Albert y Rusiano.

Al mismo.—Negando pensión á Doña María de la Caridad Escobar.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Carlos Villacampa y Muro.

Al Capitan general de Valencia.—Negando pensión á José Gomez y Ballesta.

#### Infanteria.

30 id. Al Director general.—Concediendo prórroga á la licencia que disfruta el Teniente D. Leopoldo Saavedra e Iniesta.

Al mismo.—Id. el regreso á la Península al Capitan del ejército de Filipinas D. Joaquin Donose y Rodriguez.

Al mismo.—Id. al id. D. Miguel Manglano y Guayardo.

Al mismo.—Id. al id. D. Joaquin Arneroy y Moreno.

Al mismo.—Id. al id. D. Federico García y Picó.

Al mismo.—Id. al id. D. Angel Arancón y Fernandez.

Al mismo.—Aprobando venga á esta corte en comision del servicio el Alférez D. Juan Nieulant y Villanueva.

Al mismo.—Id. id. el Teniente D. Ramon Baeza y Astraud.

#### Caballeria.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Vicente Garcia Plaza.

Al mismo.—Id. al id. D. Joaquin Arraez y Garcia.

Al mismo.—Id. al id. D. Agustin Soler y Gaunacia.

Al mismo.—Id. al id. D. Miguel Manglano y Guayardo.

Al mismo.—Id. al id. D. Joaquin Arneroy y Moreno.

Al mismo.—Id. al id. D. Federico García y Picó.

Al mismo.—Id. al id. D. Angel Arancón y Fernandez.

Al mismo.—Aprobando venga á esta corte en comision del servicio el Alférez D. Juan Nieulant y Villanueva.

Al mismo.—Id. id. el Teniente D. Ramon Baeza y Astraud.

#### Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo la licencia absoluta al Oficial tercio D. Eusebio Donose y Cortés.

Al mismo.—Concediendo prórroga de licencia al Oficial segundo D. José Venegas y Torres.

#### Retirados.

Id. id. Al Sr. Ministro de Estado.—Negando una condecoracion al sargento primero de Portugal D. Antonio Joaquin.

Al Director general de Infanteria.—Concediendo mejora de retiro al Coronel D. Ramon Valdes y Bustos.

Al mismo.—Id. retiro al Capitan D. Tomás Sanchez Balboa.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan Garcia y Cuadrado.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Julian Sarmiento y Castellanos.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. José Porras y Sanchez.

Al de Caballeria.—Id. id. al Comandante D. Ramon Cepeda y Daza.

Al mismo.—Id. la licencia absoluta al Alférez D. Manuel Fernandez y Villavicencio.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. retiro al Teniente D. Silvestre Lopez y Rodriguez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Apolinar Salazar y Pinedo.

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Rafael Urrea y Fernandez.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Juan Rodriguez Amores.

Al mismo.—Id. id. al Comandante D. José Rothenflue y Ortiz.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Resolviendo que el primer Ayudante Médico D. Pascual Manresa se atenga á lo resuelto en Real orden de 24 de Enero de 1864.

Al mismo.—Concediendo mejora de retiro al Capitan D. Narciso Viñas y Roura.

Al de Cataluña.—Id. id. relif de cruz al cabo Ramon Chanchel y Añé.

Al de Navarra.—Id. id. mejora de retiro al Comandante D. Francisco Ojer y Olaza.

Al de las provincias Vascongadas.—Negando premio de 20 rs. mensuales al carabnero Marcos Zaranzona.

#### Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Doña Francisca Manglano y Verdoso.

Al mismo.—Id. id. á Doña María de la Paz Surga y Ruano.

Al mismo.—Id. mejora á Doña María Lopez y Sardiá.

Al Capitan general de la isla de Cuba.—Negando pensión á Doña María de los Dolores Martinez Troncoso y Betanourt.

#### Caballeria.

31 id. Al Director general.—Destinando al regimiento cazadores de Talavera al Teniente D. Bernardo Warlet.

Al mismo.—Id. de supernumerario al de Alcántara al Capitan D. Ignacio Altuna.

Al mismo.—Disponiendo sea colocado en cuerpo cuando le corresponda el Comandante de reemplazo D. Gregorio Marin de Bernard.

#### Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo la vuelta al arma de infanteria al Subteniente de la misma agregado á Ingenieros D. Eduardo Guichot y Romero.

#### Administracion militar.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando el regreso á la Península del Oficial primero D. Carmelo Gil de Orberá.

Al de Cuba.—Id. una licencia de cuatro meses para los Estados-Unidos concedida al Oficial primero D. Agustin Van-Baumberghen y Vazquez.

Al mismo.—Id. regreso á la Península del Oficial segundo de Administracion militar de la Isla de Cuba Don Modesto Diez y Garcia.

#### Retirados.

Id. id. Al Director general de Estado Mayor.—Concediendo retiro al Teniente D. Francisco Diaz.

Al Comandante general de Ceuta.—Id. premio de constancia al soldado Antonio Suarez.

Al Capitan general de Canarias.—Id. id. al sargento primero Manuel Darías.

#### Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando opción á los beneficios del Monte-pío militar á la esposa de D. Alejandro Alonso de Medina y Bausa, Comandante de infanteria.

#### Infanteria.

4.º Noviembre. Al Director general.—Destinando al regimiento de Ceuta al Comandante D. Pedro Hernan y Adalid; y de Comandante Secretario del Gobierno militar de Tortosa al de igual clase D. Fermín Vidal y Caldas.

Al mismo.—Concediendo el empleo de Comandante á los Capitanes D. Narciso Casaseca y Casaseca para la provincia de Ciudad-Real y D. Valentin Ochoa y Perez para Comandante Secretario del Gobierno militar de Hueiva.

Al mismo.—Destinando al provincial de Zaragoza y regimiento de Toledo á los Subtenientes D. Anacleto Iracheta y Zartutza y D. Santiago Gros y Avio.

Al mismo.—Id. á cazadores de Arapiles y provincial de Toledo á los Tenientes D. Federico Roncali y Diaz y D. Angel Corbalan y Martinez.

#### Caballeria.

Id. id. Al Director general.—Concediendo abono de sueldos para el Capitan D. Antonio de Bastos y Nogués.

#### Sanidad militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo prórroga á la Real licencia que se halla disfrutando el primer Ayudante Médico D. Florencio Villanueva.

Al mismo.—Id. á D. Lorenzo Cordilo los honores de segundo Ayudante Médico.

Al Capitan general de Canarias.—Negando á D. José Rabana el sueldo que habia solicitado.

#### Ultramar.

2 id. Al Capitan general de Cuba.—Aprobando el nombramiento de Ayudante del presidio departamental de aquella plaza á favor del Teniente de infanteria D. Santiago Blanco y Peña.

Al mismo.—Id. id. de Comandante militar de Nuevitas en favor del Capitan de infanteria D. Telesforo de la Lama y Noriega.

Al mismo.—Concediendo seis meses de Real licencia al Subteniente D. Joaquin Aznar y Pascual.

Al de Castilla la Nueva.—Id. prórroga de licencia al Teniente D. Manuel Lopez y Lopez.

Al Director general de Cuba.—Id. el pase á la isla de Cuba con el empleo inmediato al Comandante de caballeria en situacion de reemplazo D. Antonio Porras y Vela.

#### Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando la revalidacion al Subteniente que fué D. José Alvarez Benito.

Al de Andalucía.—Id. retiro al Capitan licenciado Don José Molina y Moreno.

Al de Granada.—Id. mejora de retiro al Teniente retirado D. Antonio Carrion y Pallares.

Al de Extremadura.—Concediendo relif de cruz al soldado Pedro Grajera y Barrena.

#### Caballeria.

3 id. Al Director general.—Aprobando propuesta de Teniente Coronel en favor del Comandante D. Joaquin Gonzalez y Manglano.

Al mismo.—Id. id. Comandante en favor del Capitan D. Nicolás Moreno de Monroy.

Al mismo.—Destinando de efectivo á la remonta de Granada al Capitan D. Santiago Montero de Espinosa.

Al mismo.—Disponiendo cambien respectivamente de cuerpo los Capitanes D. Francisco Marquez y D. Carlos Soma.

#### Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo autorizacion para que el Capitan de ingenieros D. Ramon Montagu continúe en la brigada topográfica, no obstante su ascenso á dicho empleo.

Al mismo.—Disponiendo que el Teniente Coronel graduado Comandante de infanteria, Capitan de ingenieros D. Antonio Lotje y Lotje, sea destinado á la Direccion Subinspeccion de Ingenieros de Aragon.

Al mismo.—Id. que el Teniente Coronel del cuerpo D. Carlos Verdugo y Tamayo sea destinado á la Direccion Subinspeccion de Burgos.

#### Estado Mayor.

Id. id. Al Director general.—Destinando al depósito de la Guerra al Coronel D. Juan Burriel y Linch, y á la Seccion de la Capitania general de Extremadura al Teniente Coronel de caballeria D. Luis Rogit de Lluís.

Al mismo.—Negando la instancia promovida por el Coronel de Estado Mayor D. Manuel Tell de Monteden en solicitud de Real licencia por enfermo.

#### Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse á Don Eduardo Carmona y Jimenez, Comandante graduado Capitan de infanteria.

Al mismo.—Id. id. á D. Manuel Diosdado y Gonzalez, Capitan de id.

Al mismo.—Id. id. á D. Mariano Buella y San Bartolomé, id. de ingenieros.

Al mismo.—Id. id. á D. Francisco Hernandez y Martin, idem de artilleria.

Al mismo.—Id. id. á D. Florencio Cuevillas y Lafuente, id. de caballeria.

Al mismo.—Id. id. á D. Manuel Marco y Calzada, idem de infanteria del ejército de Cuba.

Al mismo.—Id. id. á D. Pascual Varela y Alvarez, idem del id.

Al mismo.—Id. id. á D. Félix Nieto y Lucena, Comandante de Milicias disciplinadas de Puerto-Rico.

Al mismo.—Id. id. á D. Juan Moro y Vega, Médico mayor de Sanidad, idem de id.

Al mismo.—Id. id. á D. Balbino Ordoñez y Andrés, Capitan de la Guardia civil en Cuba.

Al mismo.—Id. id. á D. Juan Altalid y Sancho, Maestro mayor de obras de fortificacion de segunda clase.

## CONSEJO DE ESTADO.

### REALES DECRETOS.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española REINA de las Españas. Al Gobernador y Consejo provincial de Burgos, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que pende en el Consejo de Estado en grado de apelacion, entre partes, de la una la Hacienda pública, representada por mi Fiscal, apelante, y de la otra D. Manuel Alonso y consortes, del gremio de guarnicioneros de la ciudad de Burgos, apelados en rebeldia, sobre revocacion ó subsistencia de la sentencia dictada por el Consejo provincial de aquella capital, declarando nulo el reparto de la contribucion de subsidio á la referida industria en el año de 1863:

Visto: Que en 17 de Junio de 1863, D. Manuel Alonso, por sí y por otros compañeros del gremio de guarnicioneros de Burgos, acudió al gobernador de aquella provincia quejándose del repartimiento ejecutadillo en el citado año para la contribucion de la referida industria, en el que se dió considerable aumento á las cuotas de los reclamantes, y pidiendo la formacion de otro nuevo, nombrándose para el cargo de repartidores á algunos de los recurrentes; y pasada la instancia á la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia, opinó esta que debia desestimarse la instancia de los reclamantes; acordándose así el gobernador en providencia de 25 del propio mes de Junio, que se notificó al interesado en 6 de Julio siguiente:

Que en 17 del mismo Julio reprodujeron sus quejas los recurrentes, manifestando en esta ocasion que

no se les habia mostrado el reparto hecho, desestimándose tambien la indicada reclamacion por providencia gubernativa del día 24, de conformidad con lo informado nuevamente en el asunto por la citada Administracion:

Vista la reclamacion que en su virtud dedujeron los interesados ante el Consejo provincial de Burgos en 28 de Agosto del mismo año, y reprodujeron después en formal demanda, con la pretension de que se anulase el reparto ejecutado y se procediese á la formacion de otro nuevo, por no haberse cumplido en el primero las prescripciones del Real decreto de 20 de Octubre de 1852:

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los articulos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Agosto del año 1865.

Table with columns for MEDIDA Y PESO DE CASTILLA and REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL. Rows list provinces (Alava, Alacete, Alicante, etc.) and various goods (Trigo, Cebada, Centeno, etc.) with prices in Es. Ms. Es. Ms.

Summary table for TRIGO, CEBADA, and LOCALIDAD. Columns include Precio máximo, Idem mínimo, and localities like Fravia, provincia de Oviedo and Cangas de Onis, provincia de Oviedo.

Madrid 30 de Setiembre de 1865.—El Director general, Félix García Gomez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de la Gobernacion.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES. Pliego de condiciones para la contrata en pública subasta del suministro de viveres á los presidios de Isabel II y destacamento de Cádiz.

pero el contratista estará obligado á reponerlos á medida que vayan inutilizándose, y á tener en todo caso completo el necesario para el 6 por 100 de la fuerza del establecimiento, debiendo quedar todos en buen uso á la terminación del contrato.

de 15 dias, á que se refiere la condicion 30; y tercero, 4 escudos y 500 milésimas por cada plaza de las que tenia de hallarse en el momento de la subasta.

Administración general de la Real Casa y Patrimonio.

Con arreglo á lo dispuesto por la ley de 12 de Mayo de este año sobre el Patrimonio Real y al reglamento formado para la ejecución de la misma en la parte relativa á la enajenación de bienes del mismo, se saca á pública subasta 13 solares de la manzana 20 del nuevo barrio que ha de construirse en la Montaña del Príncipe Pio, cuya medida superficial en pies y precios de tasación en reales vellón son las siguientes:

Table with 3 columns: Solares, Superficie, Tasación. Lists various lots (A, B, C, etc.) with their respective measurements and values.

El remate se celebrará en la Secretaría de esta Administración general el día 14 de Diciembre próximo, dando principio al acto á las doce del día, y subastándose los solares por el orden en que quedan expresados.

Para tomar parte en la licitación será preciso presentar recibo de la Tesorería general de la Real Casa, acreditando haber depositado en ella una cantidad igual ó superior á la centésima parte del precio de la tasación del solar á que haya de hacerse postura.

El pliego de condiciones y el plano de la referida manzana están de manifiesto en la Secretaría de esta Administración general.

Palacio 11 de Noviembre de 1865.—El Secretario, Fernando C. Gayón. 2579-1

Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 19 de Noviembre de 1865, autorizadas por los señores de la Junta Directiva que suscriben.

INGRESOS.

Table showing income details for the savings bank, including sections for Plaza de las Descalzas and Calle de Fuencarral, with columns for Rs. vn., impositions, and total amounts.

REINTEGROS.

Table showing disbursements for the savings bank, including the Plaza de las Descalzas section, with columns for Rs. vn., payments, and total amounts.

El Director de semana, Manuel Catalá de Valeriola. Los Vocales, Gonzalo Sebastian de Lilián, Pablo Abolón, Marqués del Socorro, Matías de Somoza, José María de Quirós, Basilio Sebastian Castellanos, Pedro Galbis, Marqués de Villareal del Tajo, Conde de Velarde, Carlos Flores, Lorenzo Fernandez Villavicencio, Alejandro Ramirez de Villa Urrutia.

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Ruano, cuya plaza está dotada con el sueldo anual de 280 escudos satisfechos del presupuesto municipal. Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del referido Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en la inteligencia que pasado dicho término se proveya la expresada Secretaría con sujeción á lo dispuesto en el art. 70 de la ley de Ayuntamientos vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Gobierno de la provincia de Ciudad Real.

La Secretaría del Ayuntamiento de San Carlos del Valle, dotada con 300 escudos anuales, se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á la expresada corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia, y trascurrido que sea se proveya dicha plaza con arreglo á la ley. Ciudad-Real 30 de Octubre de 1865.—Santiago Sanchez de Ramos. 2704-2

La Secretaría del Ayuntamiento de Almuradiel, dotada con 350 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á la expresada Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia, y trascurrido que sea se proveya dicha plaza con arreglo á la ley. Ciudad-Real 17 de Octubre de 1865.—Santiago Sanchez de Ramos. 2726-3

Gobierno de la provincia de Valencia.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Benifairó de Valldigna, dotada con el sueldo anual de 300 escudos pagados de los fondos municipales. Los que deseen obtener la acudrán al Alcalde de dicho pueblo por medio de solicitudes documentadas dentro de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Valencia 26 de Octubre de 1865.—Cástor Ibañez de Aldecoa. 2695-2

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

La Secretaría del Ayuntamiento de Sástago, en esta provincia, dotada con el sueldo de 500 escudos anuales, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97 del reglamento para la ejecución de la ley de 8 de Enero de 1855, y en el 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, se anuncia en esta GACETA y en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los que deseen obtener dicho destino presenten sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporación municipal dentro del término de 30 días, á contar desde el en que aparece inserto este anuncio en ambos periódicos, advirtiéndole que serán preferidos los que reúnan los requisitos prevenidos en el citado Real decreto. Zaragoza 8 de Noviembre de 1865.—Eduardo de Capelástegui. 2856-1

Ayuntamiento constitucional de Deleitosa.

El Ayuntamiento que presido ha acordado crear una plaza titular de Farmacia, con residencia fija en esta villa, con la dotación de 120 escudos anuales, pagados en la forma que el acuerdo expresa.

Los que deseen aspirar presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, documentadas con arreglo á la ley y Reglamento de Sanidad y Medicina vigentes, en el término de 30 días, á contar desde el día de la inserción de este en la GACETA DE MADRID; por cuyo término se encontrarán de manifiesto en dicha Secretaría cuantas explicaciones deseen los aspirantes. Deleitosa y Octubre 31 de 1865.—El Presidente, Juan Bejarano. 2735

Ayuntamiento constitucional de Minaya.

D. Juan de Mata Rueda, Alcalde constitucional de esta villa de Minaya.

Ilago saber que debiendo proveerse la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, vacante por renuncia del que la obtenia, con la dotación de 1.600 rs. anuales, con arreglo á lo prescrito en el art. 6.º del reglamento de 9 de Noviembre de 1861 como partido de segunda clase, y bajo las condiciones establecidas en la ley de sanidad y reglamento citados, se anuncia al público á fin de que los Farmacéuticos que aspiren á dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 30 días, según está prevenido.

Minaya 14 de Noviembre de 1865.—Juan de Mata Rueda.—Por mandado del Ayuntamiento, José Manuel Arriepedro. 2723

Ayuntamiento constitucional de Hondon de las Nieves.

D. Manuel Perez y Poveda, Alcalde constitucional de esta villa de Hondon de las Nieves.

Ilago saber que aprobada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia la erección en esta villa de un partido médico-cirujano de segunda clase, según el reglamento de 9 de Noviembre último, la Corporación que tengo el honor de presidir ha acordado anunciar la vacante bajo las condiciones siguientes:

1.º Se crea en esta villa, que consta de 547 vecinos, un partido de médico-cirujano de segunda clase, con residencia fija en la misma, para la asistencia de las familias pobres que en ella y su jurisdicción existan, con la dotación de 300 escudos anuales siendo Médico y Cirujano, ó de Médico y Cirujano puros, en este caso 200 escudos al Médico y 100 al Cirujano, pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos, en conformidad al reglamento.

2.º Será obligación del Facultativo titular asistir á 150 familias pobres, cuya lista se le pasará previamente por la Secretaría de este Ayuntamiento con el V.º B.º del Sr. Alcalde, y desempeñar los demás cargos que marca á los Médicos titulares el art. 1.º del citado reglamento, y si acaso excediesen de dicho número las familias pobres, el Ayuntamiento aumentará en la dotación 20 reales más por cada una de las que pasen, según lo prevenido.

3.º El contrato del Facultativo titular para el desempeño de este partido ha de durar cuatro años seguidos.

4.º El titular que fuere nombrado para ocupar esta plaza habrá de cumplir bien y puntualmente las demás obligaciones, cargos y deberes que impone el reglamento, especialmente en sus artículos 11, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 2.º adicional.

5.º Los aspirantes á cubrir la plaza de que se trata deberán dirigir á este Ayuntamiento las solicitudes, acompañándolas del testimonio de su título y documentaciones prevenidas, conforme al art. 16 del reglamento, dentro del preciso término de 30 días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Hondon de las Nieves 3 de Noviembre de 1865.—Manuel Perez.—Por su mandado, Francisco Mira, Secretario. 2722

Alcaldía constitucional de Bonete.

No habiéndose presentado aspirante á la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, que consta de 113 vecinos, se anuncia por segunda vez al público para que los que deseen obtenerla dirijan sus solicitudes documentadas al Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID. Está dotada con 200 escudos anuales que se pagarán de los fondos municipales, por trimestres vencidos; por cuya cantidad el Profesor elegido tendrá obligación de asistir hasta 70 familias pobres; percibiendo además en la misma forma 20 rs. por cada una de aquellas que excedan de dicho número y el importe de las iguales que concierne con los vecinos acomodados que le serán satisfechos por los mismos.

El contrato principiará á regir el día 1.º de Enero de 1866, y el nombrado ha de obligarse á auxiliar á la Municipalidad en todo lo concerniente á la policía sanitaria local, y á cumplir los demás deberes que le imponen el reglamento de 9 de Noviembre de 1864, y se detallan en el expediente instruido al efecto.

Cuerpo de Carabineros del Reino.

D. Miguel Daban y Tudó, Teniente Coronel Jefe de la expresada. Ilago saber que el día 21 de Diciembre próximo vendiendo, á las diez de su mañana, se celebrará en el cuartel de esta Comandancia, sito entre de la Trinidad, número 36, las subastas para la construcción del vestuario, correaje y equipo que puedan necesitar los individuos de la misma, bajo las condiciones siguientes: 1.º La duración de la contrata será por dos años, á contar desde el día en que se dige aprobarla el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo. 2.º Las proposiciones se presentarán con una hora de anticipación, precisamente en pliegos cerrados, señalados terminantemente el precio de cada una de las prendas, y acompañando muestras de paños, bayetas y telas que tengan las dimensiones de una terna en cuadro, no siendo admisible aquella en que no se consignen determinadamente, así como deben presentarse también tipos de correaje y equipo. 3.º No se admitirá proposición alguna que exceda del precio señalado para cada una de las prendas que constituyen el vestuario, correaje y equipo.

PRENDAS DE INFANTERÍA.

Table listing military clothing items and their prices, including Levita azul fina, Pantalón mezcra, Chaquetón, etc.

PRENDAS DE CABALLERÍA.

Table listing military clothing items for cavalry and their prices, including Levita azul fina, Chaquetón, Chaqueta amarilla, etc.

4.º Los tipos de todas las prendas que han de servir de base en esta contrata estarán de manifiesto en la Inspección general, en esta Comandancia y en todas las de los tipos en paños materiales y hechas.

5.º Aprobadas que sean las contrata por el Excmo. Sr. Inspector general, al que le hayan sido deposite los depósitos en la Caja de Depósitos ó sucursal de la provincia 600 escudos para la de vestuario, y 200 para la de correaje y equipo, y los talones que se le expidan en la de esta Comandancia como garantía del compromiso que adquiere.

6.º Ninguna prenda será admitida sin previo reconocimiento de la Junta revisora que no nombrará al efecto, la que desechará las que no concuerden arregladas á los tipos en paños materiales y hechas.

7.º Una vez admitidas las prendas, será satisfecho su importe al contratista, siendo de su cuenta la entrega y el porte de ellas á la capital.

8.º Si el contratista no reside en la capital, deberá tener en la misma un representante con quien la Comandancia se entienda para los pedidos de prendas que ocurrieren; este representante deberá estar encargado de las compustras que tengan que hacerse, y han de ser por su cuenta, á todas las prendas que haya construido y las necesiten, ó

en su defecto tener un repuesto de doce vestuarios de infantería y ocho de caballería que le sea adjudicada esta contrata, é igual número de correaje y equipo al que se quede con esta última, á fin de que los reclutas puedan ser uniformados y equipados completamente desde luego, ó que el carabinero que necesite alguna prenda tome aquella que mejor se adapte á su cuerpo. 9.º Si dicha Caja subalterna retrasase la entrega de las prendas ó no las presentase arregladas á los tipos, la primera vez le serán devueltas para que se construyan nuevamente, y á la segunda quedará rescindido el contrato, perdiendo el depósito respectivo, previo consentimiento del Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo, á quien se dará parte de la falta en que incurra. Badajoz 31 de Octubre de 1865.—Miguel Daban y Tudó.

Banco de Barcelona.

Table showing the financial state of the Banco de Barcelona as of October 31, 1865, including assets like Metálico en caja, Existencia en la Caja subalterna, and liabilities like Capital desembolsado.

Table showing the financial state of the Banco de Málaga as of October 31, 1865, including assets like Existencia en metálico, Letras y pagarés, and liabilities like Capital nominal.

NOTAS. 1.º Capital nominal. Ps. fs. 2.000.000. Idem id. de las acciones emitidas. 2.000.000.

2.º Entre los ps. fs. 4.094.536/375, que aparecen como existencia metálica en caja, hay ps. fs. 393.035 en billetes equivalentes á calderilla catalana.

Barcelona 31 de Octubre de 1865.—Los Directores, J. M. Serra.—Manuel Girón.

Situación del Banco de Zaragoza.

Table showing the financial state of the Banco de Zaragoza as of October 31, 1865, including assets like Caja-Metélico, Cartera, and liabilities like Capital del Banco, Billetes en circulación.

El Tenedor de libros, G. Casadevall.—El Director, M. Larros.—El Subdirector, E. Hernandez.—V.º B.º: El Comisario Régio, F. de P. Algu.

Situación del Banco de Cádiz.

Table showing the financial state of the Banco de Cádiz as of October 31, 1865, including assets like Acciones, Caja, Cartera, and liabilities like Capital, Fondo de reserva.

Zaragoza 31 de Octubre de 1865.—El Interventor, M. Villacampa.—V.º B.º: El Comisario Régio, Manuel Ruiz del Portal.

RESUMEN DE LAS OPERACIONES DEL CRÉDITO COMERCIAL DE CÁDIZ EN EL MES DE OCTUBRE DE 1865.

Table summarizing commercial credit operations in Cádiz for October 1865, showing entry and exit amounts for various categories like Caja, Cartera, and Cuentas corrientes.

Cádiz 31 de Octubre de 1865.—El Tenedor de libros, Francisco Barquin.—El Director, F. A. Conte.

Sociedad Union Castellana.

Table showing the financial state of the Sociedad Union Castellana as of October 31, 1865, including assets like Acciones emitidas, Cartera, and liabilities like Corresponsales, Acciones del Banco.

Valladolid 31 de Octubre de 1865.—El Tenedor de libros, Eduardo Hernan Gomez.—El Gerente interino, José Rodriguez y Rodriguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Ricardo Encina, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de Palacio. Por el presente segundo edicto y pregon cito y emplazo á Josefa Romero, que ha vivido en la calle de la Palma Alta, número 18, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel de mujeres ó en mi Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra la misma por esta.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, referendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplazo por primera vez y término de nueve dias á D. Manuel Mandly Gallego, para que comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo se instruye por esta; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Ricardo Encina, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de Palacio. Por el presente tercer y último edicto se cita y emplazo á un sujeto conocido por Andara, que ha vivido en la calle de la Comadre, para que en el término preciso de nueve dias se presente en mi Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo y otro por esta de un reloj; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco Sapina y Rico, Juez togado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Lopez Rincon, natural de Salamanca, soltero, zapatero, de 27 años de edad, que vive en esta corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve dias, por segundo término se le señale, se presente en la cárcel de Villa ó en la Audiencia de este Juzgado, en méritos de la causa que se le sigue con otros por ocupación de efectos de sospechosa procedencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Josefa Gonzalez, que vivió calle de la Huerta del Bayo, núm. 11, para que dentro de nueve dias que por primer término se le señale, que principiará á contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde, para prestar declaración en causa que se sigue contra los autores del hurto de varios efectos de quincalla de la propiedad de Pedro Rojo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESPATCHES TELEGRÁFICOS. Paris 18.—Las noticias de Florencia alcanzan al 17. En el discurso pronunciado por el Rey Victor Manuel en la apertura del Parlamento italiano ha dicho: «Yo recuerdo que en Turin pronuncié palabras infundadas, y espero cierto de porvenir, y que aquellas palabras han sucedido constantemente los más felices acontecimientos. Con la misma confianza que entonces, es hablo ahora en Florencia, desde donde sabremos vencer igualmente todos los obstáculos que se opongan al cumplimiento de la reivindicación de nuestra autonomía.»

Italia, como Francia, debe guardar fielmente la Convención de Setiembre. Las relaciones con las potencias extranjeras van siendo de día en día mejores, viniendo á comprobarse recientemente el reconocimiento del reino de Italia por España, Baviera y Sajonia.

Italia ocupará un importante puesto entre los grandes Estados de Europa cooperando al triunfo de la justicia y de la libertad; de la libertad, si que ya sabeis cuán fructíferos resultados ha dado en Italia.

El Ministerio presentará proyectos de ley para completar la unidad, la instrucción y mejoramiento del crédito. Difícil es ciertamente equilibrar la Hacienda sin perjudicar las fuerzas militares, es muy doloroso pedir nuevos sacrificios, pero estoy cierto de que el patriotismo del pueblo sabrá hacerlos cuando conviniere.

Los cargos públicos se repartirán con toda la equidad posible, reduciendo los gastos del presupuesto. Si surgiesen nuevos é inevitables combates, los hijos de Italia se agruparán en torno mio para hacerles frente. Si la fuerza de la civilización prevalece, esta nación sabrá aprovecharse de ella para garantizar la indivisibilidad de los derechos y el honor de la Italia.

Paris 19.—La reducción de los cuadros del ejército ascenderá á 10.396 hombres. Los soldados que figuran en dichos cuadros serán incorporados á las compañías, escuadrones y baterías de reserva. La economía que resultará definitivamente de esta reducción en el presupuesto para 1867 será de 12 millones y medio de francos.

Nueva-York 9.—Se han dado órdenes para continuar el desarme de los buques que habian sido habilitados para guerra. Wirz será ahorcado mañana. El ex-Presidente Davis será juzgado muy en breve.

Paris 19.—La excursión del General Duque de Magenta á Austria no tiene carácter político, toda vez que ha ido á aquel país con objeto de cazar. Frankfurt 18.—La Dieta ha mandado á la comisión correspondiente las proposiciones de Sajonia y Baviera con las declaraciones de Prusia y Austria.

La Gaceta de Dresde dice que la duración del servicio militar en Rusia ha sido reducida á 4 años.

Se cree en Londres que el Parlamento se reunirá tan pronto como pasen las próximas fiestas de Pascua, y que la Reina presidirá personalmente la sesión inaugural.

Se asegura en Berlín que el Gobierno sajón ha manifestado hallarse dispuesto á celebrar un tratado de comercio con el reino de Italia, reconociendo al mismo tiempo su existencia legal. El Gabinete prusiano con este motivo ha indicado la duda acerca de la posi-

bilidad de que Italia acceda á la conclusion de un tratado comercial, si Sajonia no reconoce antes el reino de Italia.

Con motivo de los rumores difundidos por los periódicos extranjeros, la Gaceta de Viena asegura que desde la celebración del tratado de Gastein, en el cual se ha arreglado el ejercicio de los derechos recíprocos procedentes del condominio, no ha sido entablada negociación alguna entre Austria y Prusia para resolver definitivamente la cuestión de los Ducados del Elba.

Los correspondientes de Rio-Janeiro fecha 21 de Octubre contienen las siguientes noticias: Después de la ocupación de Uruguayan, el ejército aliado ha continuado su marcha con dirección á la provincia de Corrientes, habiendo tomado la ofensiva para obligar al enemigo que ha evacuado las fronteras brasileras á que abandone las provincias argentinas.

El terreno que ha de recorrer el ejército aliado es pantanoso y presenta en la estación actual gran dificultad para el paso de los trenes de artillería. Sin embargo, se cree que dicho ejército no tardará en unirse al de Solano Lopez. Hasta ahora solo ha encontrado en su marcha partidas de escasa fuerza. En Nazanijos un cuerpo de caballería argentina ha derrotado á 800 hombres del Paraguay.

El Emperador del Brasil, que habrá llegado á Rio el día 10 del presente mes, ha creado en virtud de un decreto expedido el 20 de Setiembre para perpetuar la memoria de la victoria de Uruguayan, una medalla compuesta de oro, plata y zinc, que será distribuida entre los individuos del ejército aliado. Por otro decreto el Emperador D. Pedro ha concedido la Gran Cruz de la Orden de Cruzeiro á los generales Mitre y Flores.

Las operaciones militares que preocupan en alto grado á la nación, no la absorben sin embargo hasta el punto de contener el progreso de la industria. Según los periódicos de la Plata, los industriales y comerciantes de Buenos-Aires y Montevideo se ocupan activamente en obras para la exposición universal de 1867.

La fragata de vapor Astrée con la insignia del Contra-Almirante Chaigneau, jefe de la division naval francesa, salió de Rio el 19 de Setiembre á esperar al Emperador con el objeto de escoltarle hasta su capital. S. M. se ha embarcado en una corbeta brasileras en Porto Alegre, ciudad marítima de la provincia de San Pedro del Sul. Antes de su partida recibió á varios individuos del cuerpo diplomático que le hicieron algunas indicaciones acerca de un armisticio, á las cuales contestó de la manera más digna y conciliadora.

Se asegura además que el Ministro diplomático de los Estados-Unidos en Buenos-Aires se ha presentado al general Lopez, Presidente del Paraguay, con el objeto de practicar gestiones en el mismo sentido. Se ignora todavía el resultado de esta tentativa, pero se cree que será favorable.

MADRID.

Según anuncios oportunos, se celebró ayer en la iglesia parroquial de Santa María la solemne coronación religiosa, en acción de gracias á la divina providencia por habernos libertado de la terrible epidemia que ha afligido á esta capital.

Presidió el acto religioso el Sr. Gobernador civil, teniendo á su derecha al Sr. Marqués de San Saturnino, Alcalde Corregidor, y á su izquierda al primer Teniente Alcalde del Excmo. Ayuntamiento. El templo se hallaba vistosamente adornado é iluminado, y además de la numerosa concurrencia que asistió al centro de la iglesia, á los alrededores se veía una gran concurrencia de fieles.

El Sr. Obispo auxiliar, al terminarse ya la coronación, dejó oír su voz desde el Presbiterio, y en sentidas frases recordó el profundo agradecimiento que debíamos al Altísimo por habernos libertado ya de una epidemia que tantas víctimas ha causado y que tantas lágrimas ha hecho derramar. Á la vez terminó la solemne coronación, y en la inmensidad de la iglesia de Santa María se veía también gran concurrencia de personas, en cuyos semblantes se descubría la tranquilidad de ánimo y la confianza por haber cesado ya, á Dios gracias, el estado afflictivo de la población.

Ayer, en celebridad de los dias de S. M. la Reina, fué revista la guarnición de esta plaza y la de algunos cantones por el Excmo. Sr. Capitán general Duque de la Torre.

Los cuerpos de las diferentes armas del ejército se presentaban con un habitual brillantez, y creemos que nada habrán de ado que desear á la dignísima Autoridad superior militar, á cuya presencia han desfilado en columna de honor por el orden siguiente: Constitución, número 2.º; segundo y quinto de artillería á pié; primero y segundo de ingenieros; Asturias, núm. 31; Isabel II, 33; cazadores de Figueras, núm. 8; de Arapiles, núm. 11; y de Llerena, 47; artillería primero y cuarto montados; Rey, núm. 4; Reina, 2.º; Principe, 3.º; y Borbon, 4.º de cazadores; lanceros de Farnesio, núm. 1; cazadores de Alcántara y húsares de Calatrava, de caballería; un regimiento de artillería á caballo; cerrando la columna el regimiento húsares de Bailén, núm. 4.

Con motivo de esta fiesta militar, y sin embargo de que el día, á causa de las nieblas, estuvo desfavorable, hubo mucha concurrencia en los paseos en que se situó la formación en parada.

Inmediatamente después del desfile emprendieron la marcha á sus respectivos cantones las fuerzas que habian venido con objeto de asistir á la revista.

El proyecto de ferro-carril de esta corte á Torrelaguna, á distancia 53 kilómetros de la capital española, y cuyos estudios tiene concluidos el concesionario, es muy importante y ha de contribuir poderosamente al desarrollo de los intereses materiales del país.

Pasando la expresada vía férrea del barrio de Pozas á 50 pasos de la ya populosa Montaña del Principe Pio, circunvalando toda la población hasta la Fuente Castellana, pone en intimo contacto los dos extremos más importantes de Madrid, facilitando el transporte sin tregua y con gran economía. De la Fuente Castellana, donde se establece otra estación, se dirigirá la locomotora por Tetuán, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastian de los Reyes y otras poblaciones tan pintorescas como abundantemente productoras de artículos de primera necesidad, á las fértiles llanuras de las márgenes del Jarama hasta llegar á Torrelaguna.

SVILLA 18 de Noviembre.—Pocas son las invasiones que de nuevo se presentan y de buen carácter. El fresco que se va dejando sentir mucho debe influir en la salud pública.

Las defunciones anteayer fueron dos, número insignificante para una población tan populosa. En las demás enfermedades propias de la estación nada se observa que cause temor alguno. Todos confían en que dentro de tres ó cuatro dias desaparezca por completo la enfermedad. (Porvenir.)

VALENCIA 18 de Noviembre.—Hé aquí el programa de las fiestas que han de celebrarse en Alcoy en los dias 21, 25 y 26 del presente mes en acción de gracias al Todopoderoso por haberle preservado del cólera-morbo.

La víspera del día 21, á las primeras oraciones de la noche, se anunciarán las fiestas con un vuelo general de campanas, morteretes y pasco chico por las dos bandas de la ciudad.

El día 21.—A las nueve de la mañana misa solemne á canto llano, previa exposición del Santísimo Sacramento, en la parroquia de Santa María con sermón, que dirá D. Juan Bautista Vinader, de la Compañía de Jesús.

A las tres de la tarde se sortearán en la Casa-Bolla 90 ó más lotes de 80 rs. destinados por la fábrica de paños para socorrer á las viudas y huérfanas de operarios de la misma y á los operarios pobres que hayan cumplido 60 años, según el padron que, previos los informes precedentes, deberá formarse.

Concluidos los oficios de la tarde en Santa María, se cantará el trisagio y reserva del Santísimo Sacramento con las dos orquestas de la ciudad con sus respectivas capillas.

Día 25.—Al toque de alba, vuelo general de campanas.

